

ANEXO A LAS NORMAS CONGRESUALES
CONGRESO EXTRAORDINARIO CCOO REGION DE MURCIA
FEDERACIÓN AGROALIMENTARIA DE CCOO
DE MURCIA
NORMAS GENERALES

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, de las Normas Congressuales del Congreso Extraordinario CCOO Región de Murcia, la Federación Agroalimentaria, se aprueba el presente Anexo específico de contenido organizativo, que recoge las circunstancias particulares y concretas relativas al desarrollo de las asambleas de I y III nivel de la Federación Agroalimentaria de la Región de Murcia que celebraremos el día 9 de octubre de 2015.

La Asamblea Congressional de la Federación Agroalimentaria tendrá una composición de 60 delegados/as que se corresponden a 54 delegados elegidos por las secciones sindicales o agrupaciones en proporción a su afiliación, más los 6 miembros de la Comisión Ejecutiva de la Federación Regional como miembros natos.

Se procurará que la participación de delegados y delegadas se ajuste a los porcentajes de hombres y mujeres afiliados/as, para la Federación esta será de (62%) hombres y (41%) mujeres.

Se elegirá un número mínimo de suplentes del 20%.

La Asamblea será abierta por El Secretario de Organización, en calidad de miembro de la Comisión Ejecutiva, quién someterá a votación el reglamento y orden del día y hará la propuesta para formar la presidencia de la Asamblea Congressional. La propuesta es la siguiente:

La presidencia de la Asamblea Congressional de la Federación Agroalimentaria estará formada por:

- Un miembro de cada una de las 5 agrupaciones con mayor número de cotizantes.
- 2 miembros de la Comisión Ejecutiva.

La propuesta de presidencia de la Asamblea Congresual se someterá posteriormente a votación. Una vez aprobada, la presidencia subirá a la mesa y elegirá entre sus miembros al presidente o presidenta de la Asamblea Congresual.

Se formarán las siguientes comisiones:

- Comisión de Credenciales:

Verificará la identidad de los delegados y delegadas a la Asamblea Congresual. Resolverá los posibles conflictos y casos dudosos.

Estará compuesta por 5 miembros:

- 3 miembros por las agrupaciones con mayor número de cotizantes.
- 2 miembros de la Comisión Ejecutiva.

La presidencia llamará a sus miembros a reunirse para que verifiquen las credenciales y elaboren el acta dando por válida la Asamblea Congresual.

En el acta constará el número de delegados/as que deberían haber asistido según las normas de participación, y los que en realidad lo han hecho, desagregando éstos por sexos.

- Comisión Electoral:

Estará compuesta por 7 miembros:

- 5 miembros por las agrupaciones con mayor número de cotizantes.
- 2 miembros de la Comisión Ejecutiva

Recibirá las propuestas de candidaturas presentadas.

La presidencia llamará a sus miembros a reunirse para que elaboren la propuesta de candidaturas recibidas para elegir la de delegación que correspondan para el Congreso Extraordinario CCOO Región de Murcia.

Los debates del plan de trabajo se realizarán en sesión plenaria. Los delegados y delegadas votarán para elegir:

- Los delegados al Congreso Extraordinario CCOO Región de Murcia.

En el caso de elección de delegados/as al los Congreso Extraordinario CC.OO. Región de Murcia, se deberán elegir un 20 por 100 como mínimo de delegados/as suplentes.

De la Asamblea Congresual se levantará acta, cuya copia se enviará inmediatamente a las secretarías de organización superiores de rama y territorio.

PROCESOS CONGRESUALES PREVIOS A LA ASAMBLEA CONGRESUAL DE LA FEDERACION AGROALIMENTARIA DE CC.OO. REGION DE MURCIA

NIVEL I: Asambleas congresuales de las secciones sindicales y/o centros de trabajo/empresas de 25 afiliados/as o más y asambleas de agrupamientos de centros de trabajo/empresa que tengan menos de 25 afiliados/as.

En ellas se elegirán las delegaciones a la asamblea congresual de las organizaciones superiores de rama.

En cuadro adjunto se recoge la relación de asambleas a celebrarse, donde se detalla la siguiente información:

- Denominación de la asamblea.
- Número medio de cotizantes en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014, desagregado por sexo.
- Número de delegados/as a elegir.

El cierre provisional de los censos electorales se hará a fecha de 31 de mayo de 2015. Los censos de cada asamblea serán elaborados por la Secretaría de Organización de la Federación Regional, quién remitirá cada censo al órgano convocante.

El órgano convocante estará siempre referido a la Comisión Ejecutiva de las secciones sindicales constituidas y en su defecto a la Comisión Ejecutiva de la Federación Agroalimentaria de CC.OO. de Murcia.

La **presidencia** de la asamblea será asumida por un miembro del órgano convocante. En caso de que al inicio de la asamblea se presentara alguna propuesta de presidencia de la misma, avalada por un mínimo del 10 por 100 de los/as afiliados/as acreditados/as, se someterá esta a votación constituyéndose en mesa presidencial si obtuviera la mayoría simple de los votos.

El censo será el listado básico sobre el que los afiliados y afiliadas podrán realizar las impugnaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en las Normas Congressuales para el desarrollo del IV Congreso de la Federación Agroalimentaria de CCOO, en relación a las Normas Congressuales para el desarrollo del X Congreso de la CS de CCOO.

Las asambleas congressuales del Nivel I tendrán dos fases bien diferenciadas. En la convocatoria de las asambleas se fijará el horario de comienzo y finalización de cada una de las dos fases.

- Primera: **Fase deliberativa**, en la que la afiliación podrá participar para debatir y presentar las resoluciones que estimen oportunas. Dicha fase tendrá una duración de 1 hora, a contar desde la hora de inicio de la asamblea.

Esta *fase deliberativa* tendrá el siguiente orden del día:

- Debate y aprobación de enmiendas en su caso que no afecten a los Estatutos Confederales de CC.OO.
- Debate y aprobación de las resoluciones presentadas en la asamblea.

- Segunda: **Fase electiva**, que se convocará en la misma jornada y con posterioridad a la celebración de la fase deliberativa, en la que toda la afiliación de la circunscripción electoral convocada podrá votar y elegir de entre las candidaturas presentadas, a las delegaciones que asistirán a la asamblea congresual del Nivel III.

Dicha fase tendrá una duración mínima de 4 horas, fijándose en cada convocatoria su duración concreta, en función de la circunstancias concurrentes de cada caso: nº de personas que integran el censo, horarios de trabajo, dispersión geográfica, etc

Las candidaturas se presentarán en modelo normalizado (Anexo IV a las Normas Congresuales Congreso Extraordinario CC.OO. Región de Murcia), debiéndose presentar ante el órgano convocante en los plazos previstos en las mencionadas normas.

La Comisión Ejecutiva de la Federación Agroalimentaria de CC.OO. de Murcia se constituirá en colegio electoral a los efectos de seguimiento de todo el proceso congresual.

Se constituirá una mesa electoral en cada una de las asambleas, que estarán constituidas por tres miembros del órgano convocante.

De la asamblea congresual se levantará acta, copia de la cual se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización de la Federación Regional y a la Secretaría de Organización de la Unión Regional de Murcia.

RECLAMACIONES:

El procedimiento de reclamación será el estipulado en las actuales Normas Congresuales del Congreso Extraordinario CC.OO. Región de Murcia.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no regulado en las presentes normas, se estará a lo establecido en las Normas Congresuales del Congreso Extraordinario CC.OO. Región de Murcia.